



03

Creado por Ley N° 13415

## **Resolución de Gerencia Municipal N° 361- 2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 17 de diciembre de 2019.

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 233-2019-MDSJB/GAJ, Informe N° 0231-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 117-2019-MDSJB/GAT, Informe N° 0126-2019-MDSJB/GAT-SGRFT, escrito presentado por la administrada Maximiliana Miranda Barzola con Registro de Trámite N° 10045, sobre devolución de dinero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Opinión Legal N° 233-2019-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la pretensión incoada por la ciudadana Maximiliana Miranda Barzola, respecto a la devolución del pago indebido por la suma ascendente a S/ 1.260( Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles)

Que, Informe N° 0231-2019-MDSJB/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, concluye que se realice la Devolución de Dinero por pago Imbebido a nombre de la señora Maximiliana Miranda Barzola por el importe de S/ 1.260( Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de junio de 2019 se realizó operativo inopinado en el establecimiento "BAR CANTINA", ubicado en la Av. Cusco N° 588, dejando constancia en el acta de fiscalización N° 00043-2019-MDSJB de fecha 27 de junio de 2019, como infractor al DEYVIS TRUJILLANO BUSTAMANTE, por no contar con Licencia de funcionamiento, por el cual se ha procedido a aplicar la medida inmediata de decomiso de bienes muebles del local;

Que, conforme al expediente en referencia presentado por la administrada Maximiliana Miranda Barzola solicitando la devolución de dinero de la suma de Mil Doscientos sesenta soles (S/ 1,260.00) cancelada indebidamente en la oficina de caja de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con fecha 18.10.2019, por una infracción cometida del Señor DEYVIS TRUJILLANO BUSTAMANTE por apertura de establecimiento comercial sin contar con licencia de funcionamiento;

Que con Informe N° 0126-2019-MDSJB/GAT-SGRFT, el Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria concluye lo peticionado por la recurrente debe ser declarado PROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO POR MULTAS ADMINISTRATIVAS realizado mediante boucher de pago N° 030009476 de fecha 18.10.2019, cuyo monto pagado es de S/. 1,260.00 soles, a nombre de La Sra. Maximiliana Miranda Barzola, por lo que deberá procederse a la DEVOLUCIÓN por Pago Indebido por el monto de S/. 1,260.00 (Mil Doscientos sesenta con 00/100 soles)

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



*Maximiliana*

46421531 Maximiliana Miranda Barzola



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER**, la suma de Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles [S/ 1,260.00 ] ,por pago Indebido, a favor de la administrada Sra Maximiliana Miranda Barzola , por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (17) que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Tesorería cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la administrada, Gerencia de Administración y Finanzas , Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.  
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.